

Vengo en conmutar a don Óscar García Arranz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15967 *REAL DECRETO 1284/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Antonio Gómez Reina.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gómez Reina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de septiembre de 1987, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1980, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Gómez Reina, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15968 *REAL DECRETO 1285/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Clemente López Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Clemente López Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 22 de enero de 1985, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Clemente López Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15969 *REAL DECRETO 1286/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don José López Montalbán.*

Visto el expediente de indulto de don José López Montalbán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en conmutar a don José López Montalbán, la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15970 *REAL DECRETO 1287/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Pablo José Martínez Pinchuk.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo José Martínez Pinchuk, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 31 de mayo de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Pablo José Martínez Pinchuk, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento psiquiátrico que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15971 *REAL DECRETO 1288/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Salvador Martínez Tovar.*

Visto el expediente de indulto de don Salvador Martínez Tovar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cartagena, en sentencia de fechas 5 de abril de 1995 y 18 de abril de 1994, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de multa de 100.000 pesetas y privación del permiso de conducir por dos años, un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y otro delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de multa de 250.000 pesetas y privación del permiso de conducir por un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en conmutar a don Salvador Martínez Tovar las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15972 *REAL DECRETO 1289/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a doña Ascensión Mateo Andrés.*

Visto el expediente de indulto de doña Ascensión Mateo Andrés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza, de fecha 20 de junio de 1996, como autora de un delito de falsedad de documento mercantil, a la pena un año de prisión menor y multa de 100.000

pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a doña Ascensión Mateo Andrés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15973 *REAL DECRETO 1290/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Salvador Jerónimo Mondéjar Hurtado.*

Visto el expediente de indulto de don Salvador Jerónimo Mondéjar Hurtado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Salvador Jerónimo Mondéjar Hurtado, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15974 *REAL DECRETO 1291/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Ramón Montaña Navarro.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Montaña Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Madrid, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1996, como autor de un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Ramón Montaña Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15975 *REAL DECRETO 1292/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don José Alberto Nevado Roca.*

Visto el expediente de indulto de don José Alberto Nevado Roca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Barcelona, en sentencia de fecha 23 de octubre de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, y un delito continuado de estafa, a la pena de un mes y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo

público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en conmutar a don José Alberto Nevado Roca las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15976 *REAL DECRETO 1293/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Luis Alberto Nieto Cano.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Alberto Nieto Cano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, de fecha 19 de septiembre de 1995, como autor de un delito consumado de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en conmutar a don Luis Alberto Nieto Cano la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15977 *REAL DECRETO 1294/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Adrián Pardo Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Adrián Pardo Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de septiembre de 1996, como autor de un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Adrián Pardo Rodríguez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15978 *REAL DECRETO 1295/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Antonio Rubio Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rubio Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 7 de septiembre de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a